

## 10.1 Cronograma de implantación de la titulación

a Universidad de Jaén hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas en el informe de evaluación de fecha 24/05/2019 en el curso académico 2020/21.

La Escuela Politécnica Superior de Jaén y la Escuela Politécnica Superior de Linares implantará el Grado en Ingeniería Eléctrica de forma progresiva, curso a curso, siguiendo la secuencia y estructura que se detalla en el cronograma de la tabla 10.1, en el que se recoge tanto la secuencia de implantación del Título de Grado, como el proceso de extinción de la titulación de Ingeniería Técnica Industrial Especialidad en Electricidad.

**Tabla 10.1.** Cronograma de implantación del Grado en Ingeniería Eléctrica y extinción de Ingeniería Técnica Industrial Especialidad en Electricidad.

Curso académico	Implantación Grado en Ingeniería Eléctrica	Extinción ITI Especialidad en Electricidad
2009/2010	---	1º, 2º, 3º
2010/2011	1º	(1º), 2º, 3º
2011/2012	1º, 2º	(1º), (2º), 3º
2012/2013	1º, 2º, 3º	(2º), (3º)
2013/2014	1º, 2º, 3º, 4º	(3º)
2014/2015	1º, 2º, 3º, 4º	---

Los cursos especificados en la columna “Implantación Grado en Ingeniería Eléctrica” son los que se irán implantando progresivamente desde el curso académico 2010/2011, a partir del cual no se admitirán estudiantes de nuevo ingreso en 1º de Ingeniería Técnica Industrial Especialidad en Electricidad. En la columna “Extinción ITI Especialidad en Electricidad” se indican sin paréntesis los cursos que tendrán docencia presencial del actual título de Ingeniería Técnica Industrial Especialidad en Electricidad. Por el contrario, aquellos que aparecen entre paréntesis serán cursos exclusivamente de repetidores que tendrán derecho a examen y tutorías, pero no habrá docencia presencial. Mediante este calendario se pretende una transición ordenada de los estudios de la Ingeniería Técnica Industrial Especialidad en Electricidad a los estudios de Grado. Una vez que las asignaturas del actual título ya no se impartan de manera presencial, continuarán las tutorías y las evaluaciones durante dos cursos académicos más, marcados entre paréntesis.

Este calendario de implantación y extinción es coherente con la Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se establece el calendario de extinción de los planes de estudios vigentes por la implantación de los Grados que los sustituyen. Ello es debido a que el RD 1393/2007 establece la obligación de extinguir definitivamente, antes del 30 de septiembre de 2015, las enseñanzas iniciadas conforme a regulaciones anteriores a la establecida por esa norma, por lo que una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen, en los dos cursos académicos siguientes, para los planes de estudios que hayan entrado en proceso de extinción durante el curso académico 2010-11.

La Universidad hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas a partir del curso 2020/21. Una vez aprobadas las propuestas de modificaciones, durante el próximo curso 2019/20 desde el Centro, el Servicio de Gestión de las Enseñanzas y el Servicio de Gestión Académica, siempre en coordinación con la Comisión de Garantía de la Calidad, se establecerán los mecanismos necesarios para informar a los estudiantes de las modificaciones que se implantarán en el curso siguiente y, en su caso, del procedimiento de adaptación. En todo momento se velará por la salvaguarda de los derechos de los estudiantes que estén cursando el plan de estudios que se modifica.

